



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA12-9534 DE 2012**  
(Junio 21 de 2012)

“Por el cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las Especialidades Civil y de Familia del Distrito Judicial de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el Artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la Sesión del 19 de junio de 2012,

**ACUERDA**

**TÍTULO I  
MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO**

**ARTÍCULO 1°.-** *Prórroga de medidas para Juzgados Civiles de Circuito de Bucaramanga.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-7838, consistentes en un cargo de Sustanciador de Circuito Nominado en cada uno de los Juzgados Tercero, Cuarto y Séptimo Civiles del Circuito de Bucaramanga, las cuales fueron prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9330.

**ARTÍCULO 2°.-** *Prórroga de medidas para Juzgados Civiles de Circuito de Barrancabermeja.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo PSAA11-8322, artículo 1, numeral 7, que creó un (1) cargo de Juez de Circuito nominado y un (1) cargo de Sustanciador de Circuito nominado, adjuntos, para trámite y fallo, en cada uno de los juzgados 1º y 2º Civiles del Circuito de Barrancabermeja, Distrito Judicial de Bucaramanga, los cuales fueron prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9064, reasignando al Juzgado 2º Civil del Circuito de Barrancabermeja, los cargos de Juez y Sustanciador adjuntos del Juzgado 1º Civil del Circuito de Barrancabermeja.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

## **TÍTULO II**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**

**ARTÍCULO 3°.-** *Prórroga de medidas de Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-7793, consistentes en la creación transitoria en cada uno de los Juzgados Noveno y Catorce Civiles Municipales de Bucaramanga, dos cargos de Sustanciador Municipal Nominado y un cargo de Escribiente Municipal, en cada uno de los Juzgados Segundo, Tercero, Séptimo, Octavo, Décimo, Doce, Diecisiete, Dieciocho y Diecinueve Civiles Municipales de Bucaramanga, dos cargos de Sustanciador Municipal Nominado y en cada uno de los Juzgados Primero, Cuarto, Quinto, Once, Quince y Dieciséis Civiles Municipales de Bucaramanga, un cargo de Sustanciador Municipal Nominado, los cuales fueron prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9330.

**ARTÍCULO 4°.-** *Metas.* Las medidas dispuestas en este Acuerdo para la descongestión de los Juzgados 1° y 2 Civiles del Circuito de Barrancabermeja, continuarán vigentes si a partir de esta nueva prórroga, cada uno de los Jueces Adjuntos cumple con una meta mínima mensual de 25 fallos o proporcional, según el caso, para lapsos menores a un mes.

## **TÍTULO III**

### **MEDIDAS DE DESCONGESTIÓN PARA JUZGADOS DE FAMILIA**

**ARTÍCULO 5°.-** *Prórroga de medidas de Juzgados de Familia de Bucaramanga.* Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2012, las medidas de descongestión establecidas por el Acuerdo No. PSAA11-7789, consistentes en la creación transitoria de dos (2) cargos de Oficial Mayor Circuito en el Juzgado Segundo de Familia de Bucaramanga, los cuales fueron prorrogadas por última vez por el Acuerdo No. PSAA12-9330.

## **TÍTULO IV**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 6°.-** *Coordinación y seguimiento.* La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, coordinará y hará seguimiento a la entrega de procesos a los Juzgados de Descongestión y Adjuntos que aquí se prorrogan, de tal manera que verifique y garantice el cumplimiento de las metas fijadas para la descongestión en cada caso.

**ARTÍCULO 7°.-** *Regulación de las medidas prorrogadas.* Todas los demás disposiciones de los Acuerdos en relación con medidas de descongestión

Hoja No. 3 Acuerdo No. PSAA12-9534 de 2012. Por medio del cual se prorrogan unas medidas de descongestión para las Especialidades Civil y de Familia del Distrito Judicial de Bucaramanga y se dictan otras disposiciones.

prorrogados por el presente Acto Administrativo, que no les sean contrarias o que guarden congruencia con aquellos mismos, respectivamente, seguirán vigentes para su regulación y control.

**ARTÍCULO 8º.-** *Requisitos generales.* Se dará aplicación en lo que sea pertinente a los requisitos generales que deben cumplir las medidas de descongestión, establecidos en el Acuerdo No. PSAA12-9250 de 2012.

**ARTÍCULO 9º.-** *Disponibilidad presupuestal.* Las presentes medidas cuentan con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

**ARTÍCULO 10.-** *Vigencia y derogatoria.* El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura y deroga todas las medidas que le sean contrarias.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

**NÉSTOR RAÚL CORREA HENAO**  
Presidente